

CONCON, 23 ENE 2024
DECRETO ALCALDICIO N° 0191 /

VISTOS:

1. La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
2. La Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último cuerpo estatutario.
3. Decreto Supremo N° 1.889/95, que reglamenta la carrera funcionaria de la Ley 19.378.
4. Decreto Supremo N°19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar a la Municipalidad de Concón.
5. El Art 52 de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
6. Resolución N°18 del año 2017, Contraloría General de la Republica.
7. Resolución N°06 del año 2019, Contraloría General de la Republica
8. Decreto Alcaldicio N°3.022 de fecha 28 de septiembre del 2023, donde se aprueba la dotación de salud para el año 2024.
9. Sentencia Proclamación Electoral Elecciones de Alcalde 2021 Causa Rol N° 303-2021.
10. Decreto Alcaldicio N°3303 de fecha 25 de octubre del año 2023, delega firma del administrador municipal.
11. Decreto Registrado N°3210 de fecha 25 de octubre del año 2023, nombramiento administrador municipal.
12. Decreto Alcaldicio N°3654 de fecha 16 de noviembre del año 2023, subrogancia del sr. Alcalde.
13. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
14. Ord. N°57/2024 de fecha 15 de enero del año 2024, con autorización de Alcaldía.

CONSIDERANDO

1. La necesidad de determinar el comité de farmacia y terapéutica Botiquín Sar, con el fin de gestionar y ejecutar las actividades de la unidad para la acreditación el establecimiento.

DECRETO

- 1.- **CONFORMESE** el comité de farmacia y terapéutica Botiquín Sar del CESFAM-SAR de Concón, a contar del mes de enero del año 2024, con los funcionarios que se detallan a continuación:

Integrantes del comité:

- Director (a) CESFAM-SAR Concón: Mat. Valeria Becerra Jorquera.
- Médico referente técnico CESFAM Concón: Dra. Ivania Bustamante Núñez.
- Químico Farmacéutico encargado botiquín SAR: QF. Javiera Bustos de Halleux.
- Coordinadora SAR: Eu. María Inés Carvajal.

- 2.- **DETERMINESE**, las funciones que deben realizar el comité de farmacia y terapéutica Botiquín Cesfam- Sar son:

Funciones:

1. Proponer recomendaciones para el uso racional de los medicamentos.
2. Evaluación técnica respecto a la adquisición de medicamentos e insumos terapéuticos

22 ENE 2024

3. Evaluar el sistema de suministro de farmacia.
4. Proponer a la Dirección del Establecimiento el arsenal farmacológico y sus modificaciones para uso en la atención de pacientes ambulatorios y de atención de urgencia, cuando proceda, teniendo en consideración las normas técnicas para la selección de medicamentos.
5. Velar por la actualización cada dos años del listado de medicamentos contenidos en el arsenal farmacológico del establecimiento y difundirlo apropiadamente.
6. Analizar y decidir respecto de las solicitudes de modificación de arsenal farmacológico, formuladas por los estamentos de profesionales prescriptores.
7. Revisar las guías clínicas, normas terapéuticas, esquemas de tratamiento vigentes y demás normas relativas a la selección de medicamentos.
8. Proponer los criterios para la elaboración del programa anual de necesidades de medicamentos e insumos terapéuticos para el establecimiento.
9. Analizar los informes sobre utilización y consumo de medicamentos e insumos terapéuticos y el comportamiento de éstos respecto de la programación anual de necesidades.
10. Analizar los informes sobre existencia de medicamentos sin movimiento y próximos a expirar en el establecimiento.
11. Proponer normas para el uso por excepción y acceso a medicamentos no contemplados en el arsenal farmacológico.
12. Proponer el número de días de dispensación de medicamentos a pacientes ambulatorios con patologías no crónicas.
13. Incentivar la investigación operacional sobre medicamentos e insumos terapéuticos.
14. Proponer los contenidos de los programas de educación sobre uso racional de medicamentos dirigidos al equipo de salud, personal auxiliar, pacientes y comunidad.
15. Informar los indicadores de gestión, diseñados desde el Ministerio, para la evaluación del funcionamiento del comité y las materias que le competen.
16. Coordinarse con los otros comités que funcionan en el Establecimiento.

Frecuencia de reuniones:

- Marzo
- Julio
- Octubre
- Diciembre.

*El Comité podrá ser convocado en forma extraordinaria por el Director, siendo Obligatoria la asistencia de sus integrantes

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY

SECRETARIO MUNICIPAL



SEBASTIAN TELLO CONTRERAS

ALCALDE

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

DISTRIBUCION:

- SECRETARIA MUNICIPAL
- INTERESADO
- DEPARTAMENTO DE SALUD

MCD/evp.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado 22 ENE 2024

